

# LEY Nº 27179

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República  
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;  
Ha dado la Ley siguiente:

## LEY QUE EXONERA DEL PAGO POR DERECHO DE INGRESO A LOS MUSEOS ESTATALES EN LOS DÍAS DECLARADOS FERIADOS NO LABORABLES POR DECRETO SUPREMO

### Artículo Único.- Objeto de la ley

Exonérase del pago por derecho de ingreso a los museos estatales, a todos los visitantes que concurren en los días declarados feriado no laborables por Decreto Supremo.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.

MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO  
Presidenta del Congreso de la República

RICARDO MARCENARO FRERS  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU  
Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción  
Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros

FELIPE GARCIA ESCUDERO  
Ministro de Educación